

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 138** *Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio Andaluz de Salud, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.*

La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, el Gerente de la Mutualidad General Judicial y el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, han suscrito una Adenda de modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio Andaluz de Salud para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida Adenda como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de diciembre de 2020.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López.

#### ANEJO

**Adenda de modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio Andaluz de Salud para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades**

1 de diciembre de 2020.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Myriam Pallarés Cortón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrada por Real Decreto 190/2020, de 29 de enero, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y actuando en nombre y representación de MUFACE, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE, don José Luis Modrego Navarro, Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), nombrado por Resolución 430/38311/2020, de 7 de octubre, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y actuando en nombre y

representación de ISFAS, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, y don Luis Ignacio Sánchez Guiu, Gerente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), nombrado por Acuerdo de la Secretaría de Estado de Justicia de fecha 10 de julio de 2020, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y actuando en nombre y representación de MUGEJU, en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.3 g) del Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial.

De otra, don Miguel Ángel Guzmán Ruiz, Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrado por el Decreto 595/2019, de 19 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 226, de 22 de noviembre de 2019) y cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1 g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Reconociéndose las partes plena capacidad jurídica de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

#### EXPONEN

Primero.

El Convenio firmado con fecha de 30 de abril de 2020 entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio Andaluz de Salud para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades (BOE de 2 de julio de 2020), contiene cuatro anexos numerados como I, II, III y IV.

En los Anexos I y II se relacionan los municipios de hasta 20.000 habitantes, desglosados en función del contenido de los servicios sanitarios a dispensar de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio. Por su parte, en los Anexos III y IV, se detalla el coste mensual para el 2020 calculado por el número de mutualistas y beneficiarios residentes en cada tipo de municipio y por grupo, a fecha de 1 de mayo del 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el cláusula cuarta del Convenio, y desglosado por cada Mutualidad y a su vez por entidades concertadas de adscripción.

Segundo.

La cláusula novena del Convenio establece que, los Anexos I y II podrán ser actualizados anualmente y que los Anexos III y IV serán actualizados con el número de personas adscritas y la contraprestación económica mensual correspondiente a los Anexos I y II, cuantificándose por cada Mutualidad para 2021 en función del respectivo colectivo a 1 de mayo de 2020, procediéndose de forma análoga para los años de prórroga que las partes puedan acordar conforme a la cláusula octava.

Tercero.

Por su parte, la cláusula décima permite la modificación del contenido del Convenio por mutuo acuerdo de las partes.

Por lo expuesto anteriormente, las partes suscriben la presente Adenda modificación, con las siguientes

## CLÁUSULAS

## Primera.

Se modifican para 2021 los Anexos I, III y IV del Convenio de 30 de abril de 2020 entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio Andaluz de Salud para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades. El resto del Convenio permanecerá con el mismo contenido.

El anexo I modifica el listado de municipios en los que prestan servicios los Equipos Básicos de Atención Primaria de la red de centros del Servicio Andaluz de Salud, incluidos los servicios de urgencias a los mutualistas y beneficiarios de MUFACE, ISFAS y MUGEJU que se encuentren adscritos a las Entidades de seguro concertadas con las citadas mutualidades y que residan en municipios de hasta 20.000 habitantes.

Los anexos I, III y IV para 2021 son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento.

## Segunda.

La presente Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, y adquirirá eficacia una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

## Tercera.

Los firmantes se comprometen a informar adecuadamente a sus representados del Acuerdo alcanzado para facilitar la aplicación del mismo.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, las partes lo firman electrónicamente, en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su firma es aquel en que el mismo sea suscrito por el último de los firmantes.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Myriam Pallarés Cortón.—El Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, José Luis Modrego Navarro.—El Gerente de la Mutualidad Judicial, Luis Ignacio Andrés Sánchez Guiu.—El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

## ANEXO I

## Listado de municipios

*Almería*

Municipios	Zona básica de salud
Abla.	Río Nacimiento.
Abrucena.	Río Nacimiento.
Albanchez.	Albox.
Alboloduy.	Alto Andarax.
Alcolea.	Berja.
Alcontar.	Serón.
Alcudia de Monteagud.	Tabernas.
Alhabia.	Alto Andarax.

Municipios	Zona básica de salud
Alhama de Almería.	Alto Andarax.
Alicun.	Alto Andarax.
Almocita.	Alto Andarax.
Alsodux.	Alto Andarax.
Antas.	Vera.
Arboleas.	Albox.
Armuña Almanzora.	Serón.
Bacares.	Serón.
Balanegra.	Berja.
Bayarcal.	Berja.
Bayarque.	Serón.
Bedar.	Vera.
Beires.	Alto Andarax.
Benahadux.	Bajo Andarax.
Benitagla.	Tabernas.
Benizalon.	Sorbas.
Bentarique.	Alto Andarax.
Berja.	Berja.
Canjayar.	Alto Andarax.
Cantoria.	Albox.
Castro de Filabres.	Tabernas.
Chercos.	Mármol.
Chirivel.	Los Vélez.
Cobdar.	Albox.
Dalias.	Berja.
Enix.	Roquetas de Mar.
Felix.	Roquetas de Mar.
Fines.	Mármol.
Fiñana.	Río Nacimiento.
Fondon.	Berja.
Gador.	Bajo Andarax.
Garrucha.	Vera.
Gergal.	Río Nacimiento.
Hucija.	Alto Andarax.
Illar.	Alto Andarax.
Instincion.	Alto Andarax.
Laroya.	Mármol.
Laujar de Andarax.	Berja.

Municipios	Zona básica de salud
Lijar.	Mármol.
Lubrin.	Sorbas.
Lucainena de Las Torres.	Sorbas.
Lucar.	Serón.
Macael.	Mármol.
Maria.	Los Vélez.
Mojacar.	Vera.
Mojonera (La).	Vícar.
Nacimiento.	Río Nacimiento.
Ohanes.	Alto Andarax.
Olula de Castro.	Río Nacimiento.
Olula del Río.	Mármol.
Oria.	Albox.
Padules.	Alto Andarax.
Partaloa.	Albox.
Paterna del Río.	Berja.
Pechina.	Bajo Andarax.
Pulpí.	Huércal-Overa.
Purchena.	Mármol.
Ragol.	Alto Andarax.
Rioja.	Bajo Andarax.
Santa Cruz de Marchena.	Alto Andarax.
Santa Fe de Mondujar.	Bajo Andarax.
Senes.	Tabernas.
Serón.	Serón.
Sierro.	Mármol.
Somontin.	Mármol.
Sorbas.	Sorbas.
Sufi.	Mármol.
Tabernas.	Tabernas.
Taberno.	Huercal-Overa.
Tahal.	Tabernas.
Terque.	Alto Andarax.
Tres Villas (Las).	Río Nacimiento.
Turrillas.	Tabernas.
Uleila del Campo.	Sorbas.
Urracal.	Mármol.
Velefique.	Tabernas.

Municipios	Zona básica de salud
Vélez-Blanco.	Los Vélez.
Vélez-Rubio.	Los Vélez.
Zurgena.	Huercal Overa.

*Cádiz*

Municipios	Zona básica de salud
Alcalá de Los Gazules.	Medina Sidonia.
Alcalá del Valle.	Alcalá del Valle.
Algar.	Arcos de La Frontera.
Algodonales.	Olvera.
Benalup.	Medina Sidonia.
Benaocaz.	Ubrique.
Bornos.	Villamartin.
Bosque, El.	Villamartin.
Castellar de La Frontera.	Jimena de La Frontera.
Espera.	Arcos de La Frontera.
Gastor, El.	Olvera.
Grazalema.	Ubrique.
Jimena de La Frontera.	Jimena de la Frontera.
Olvera.	Olvera.
Paterna de Rivera.	Medina Sidonia.
Prado del Rey.	Villamartin.
Puerto Serrano.	Villamartin.
San Jose del Valle.	Jerez.
San Martín del Tesorillo.	Jimena de la Frontera.
Setenil de Las Bodegas.	Alcalá del Valle.
Torrealhaquime.	Olvera.
Trebujena.	Sanlucar de Barrameda.
Vejer de la Frontera.	Vejer de la Frontera.
Villaluenga del Rosario.	Ubrique.
Zahara de la Sierra.	Olvera.

*Córdoba*

Municipios	Zona básica de salud
Adamuz.	Montoro.
Aguilar de la Frontera.	Aguilar.
Alcaracejos.	Pozoblanco.

Municipios	Zona básica de salud
Almedinilla.	Priego de Córdoba.
Almodovar del Río.	Posadas.
Añora.	Pozoblanco.
Belalcazar.	Hinojosa del Duque.
Belmez.	Peñarroya-Pueblo Nuevo.
Benameji.	Benameji.
Blazquez (Los).	Peñarroya-Pueblo Nuevo.
Bujalance.	Bujalance.
Cañete de Las Torres.	Bujalance.
Carcabuey.	Priego de Córdoba.
Cardeña.	Villanueva de Córdoba.
Carlota (La).	
Carpio, El.	Bujalance.
Castro del Río.	Castro del Río.
Conquista.	Villanueva de Córdoba.
Doña Mencía.	Cabra.
Dos Torres.	Pozoblanco.
Encinas Reales.	Benameji.
Espejo.	Castro del Río.
Espiel.	Peñarroya-Pueblo Nuevo.
Fernán Núñez.	
Fuente Carreteros.	
Fuente la Lancha.	Pozoblanco.
Fuente Obejuna.	Peñarroya-Pueblo Nuevo.
Fuente Palmera.	Fuente Palmera.
Fuente Tojar.	Priego de Córdoba.
Granjuela, La.	Peñarroya-Pueblo Nuevo.
Guadalcazar.	Posadas.
Gujarroso, La.	
Guijo, El.	Pozoblanco.
Hinojosa del Duque.	Hinojosa del Duque.
Hornachuelos.	Posadas.
Iznajar.	Iznajar.
La Rambla.	La Rambla.
Luque.	Baena.
Montalban de Córdoba.	La Rambla.
Montemayor.	Fernan Nuñez.
Montoro.	Montoro.

Municipios	Zona básica de salud
Monturque.	Lucena.
Moriles.	Lucena.
Nueva Carteya.	Cabra.
Obejo.	La Sierra.
Palenciana.	Benameji.
Pedro Abad.	Montoro.
Pedroche.	Pozoblanco.
Peñarroya-Pueblonuevo.	
Posadas.	
Rute.	Rute.
San S. de Los Ballesteros.	La Carlota.
Santa Eufemia.	Pozoblanco.
Santaella.	La Rambla.
Torrecampo.	Pozoblanco.
Valenzuela.	Bujalance.
Valsequillo.	Peñarroya-Pueblo Nuevo.
Victoria, La.	La Carlota.
Villa del Río.	Montoro.
Villafranca de Córdoba.	Bujalance.
Villaharta.	La Sierra.
Villanueva de Córdoba.	Villanueva de Córdoba.
Villanueva del Duque.	Pozoblanco.
Villanueva del Rey.	Peñarroya-Pueblo Nuevo.
Villaralto.	Pozoblanco.
Villaviciosa de Córdoba.	La Sierra.
Viso, El.	Pozoblanco.
Zuheros.	Baena.

*Granada*

Municipios	Zona básica de salud
Agron.	Churriana de la Vega.
Alamedilla.	Pedro Martínez.
Albondón.	Albuñol.
Albuñan.	Guadix.
Albuñol.	Albuñol.
Albuñuelas.	Valle de Lecrin.
Aldeire.	Marquesado.

Municipios	Zona básica de salud
Alfacar.	Alfacar.
Algarinejo.	Montefrío.
Alhama de Granada.	Alhama de Granada.
Alhendin.	Armillá.
Alicun de Ortega.	Pedro Martínez.
Almegijar.	Orgiva.
Alpujarra Sierra (Núcleos de Población de Mecina Bombaron y Yegen).	Cadiar.
Alquife.	Marquesado.
Arenas del Rey.	Alhama de Granada.
Beas de Granada.	Granada.
Beas de Guadix.	Purullena.
Benalua de Guadix.	Purullena.
Benalua de Las Villas.	Iznalloz.
Benamaurel.	Benamaurel.
Berchules.	Cadiar.
Bubion.	Orgiva.
Busquistar.	Orgiva.
Cacin.	Alhama de Granada.
Cadiar.	Cadiar.
Cajar.	La Zubia.
Calahorra, La.	Marquesado.
Calicasas.	Albolote.
Campotejar.	Iznalloz.
Caniles.	Baza.
Cañar.	Orgiva.
Capileira.	Orgiva.
Carataunas.	Orgiva.
Castaras.	Cadiar.
Castillejar.	Benamaurel.
Castril.	Benamaurel.
Cenes de La Vega.	Cenes de La Vega.
Chauchina.	Santa Fe.
Chimeneas.	Santa Fe.
Churriana de La Vega.	Churriana de La Vega.
Cijuela.	Santa Fe.
Cogollos De Guadix.	Guadix.
Cogollos Vega.	Alfacar.

Municipios	Zona básica de salud
Colomera.	Albolote.
Cortes de Baza.	Benamaurel.
Cortes y Graena.	Purullena.
Cuevas del Campo.	Baza.
Cullar.	Baza.
Cullar Vega.	Churriana de La Vega.
Darro.	Purullena.
Dehesas de Guadix.	Pedro Martínez.
Dehesas Viejas.	Iznalloz.
Deifontes.	Albolote.
Diezma.	Purullena.
Dilar.	Armillá.
Dólar.	Marquesado.
Domingo Pérez.	
Dudar.	Cenes de la Vega.
Durcal.	Valle de Lecrín.
Escuzar.	Churriana de La Vega.
Ferreira.	Marquesado.
Fonelas.	Purullena.
Fornes.	Alhama de Granada.
Freila.	Baza.
Galera.	Huescar.
Gobernador.	Iznalloz.
Gojar.	La Zubia.
Gor.	Guadix.
Gorafe.	Guadix.
Guadahortuna.	Iznalloz.
Guajares, los (Nucleos de Población de Guajar Alto, Guajar Faragüit y Guajar Fondon).	Salobreña.
Gualchos (Castell de Ferro y Gualchos).	Motril.
Güejar Sierra.	Cenes de la Vega.
Güevejar.	Alfacar.
Huelago.	Pedro Martínez.
Hueneja.	Marquesado.
Huescar.	Huescar.
Huetor de Santillan.	Granada.
Huetor Tajar.	Huetor Tajar.
Illora.	Illora.

Municipios	Zona básica de salud
Itrabo.	Salobreña.
Iznalloz.	Iznalloz.
Jata.	
Jayena.	Alhama de Granada.
Jerez del Marquesado.	Marquesado.
Jete.	Almuñecar.
Jun.	Granada.
Juviles.	Cadiar.
Lachar.	Santa Fe.
Lanjaron.	Orgiva.
Lanteira.	Marquesado.
Lecrin (Nucleos de Población de Talará, Acequias, Beznar, Chite, Mondujar, Murchas).	Valle de Lecrin.
Lentegi.	Almuñecar.
Lobras.	Cadiar.
Lugros.	Purullena.
Lujar.	Motril.
Malaha, La.	Churriana de La Vega.
Marchal.	Purullena.
Moclin.	Pinos Puente.
Molvizar.	Salobreña.
Monachil.	La Zubia.
Montefrío.	Montefrío.
Montejicar.	Iznalloz.
Montillana.	Iznalloz.
Moraleda de Zafayona.	Huetor-Tajar.
Morelabor (Nucleos de Población de Moreda y Laborcillas).	Pedro Martínez.
Murtas.	Cadiar.
Nevada (Nucleos de Población de Laroles, Mairena y Picena).	Ugijar.
Nigüelas.	Valle de Lecrin.
Nivar.	Alfacar.
Ogijares.	La Zubia.
Orce.	Huescar.
Orgiva.	Orgiva.
Otivar.	Almuñecar.
Otura.	Armillá.
Padul.	Valle de Lecrin.

Municipios	Zona básica de salud
Pampaneira.	Orgiva.
Pedro Martínez.	Pedro Martínez.
Peligros.	Peligros.
Peza, La.	Purullena.
Pinar, El (Núcleos de Población de Izbor, Pinos del Valle y Tablate).	Valle de Lecrin.
Pinos Genil.	Cenes de la Vega.
Pinos Puente.	Pinos Puente.
Piñar.	Iznalloz.
Policar.	Purullena.
Polopos.	Motril.
Portugos.	Orgiva.
Puebla de don Fadrique.	Huescar.
Pulianas.	Peligros.
Purullena.	Purullena.
Quentar.	Cenes de la Vega.
Rubite.	Orgiva.
Salar.	Huetor Tajar.
Santa Cruz del Comercio.	Alhama de Granada.
Soportujar.	Orgiva.
Sorvilan.	Albuñol.
Taha, La (Núcleos Población de Ferreirola, Mecina Fondales y Pitres).	Orgiva.
Torre-Cardela.	Iznalloz.
Torrenueva Costa.	Motril.
Torvizcon.	Orgiva.
Trévez.	Orgiva.
Turon.	Cadiar.
Ugijar.	Ugijar.
Valle del Zalabi (Núcleos de Población de Alcudia de Guadix, Charches y Esfiliana).	Guadix.
Valle, El (Núcleos de Población de Melegis, Restabal y Saleres).	Valle de Lecrin.
Valor.	Ugijar.
Vegas del Genil (Núcleos de Población de Ambroz, Belicena, Casas Bajas y Purchil).	Churriana de la Vega.
Velez de Benaudalla.	Motril.
Ventas de Huelma.	Churriana de la Vega.
Villamena (Núcleos de Población de Conchar y Cozviar).	Valle de Lecrin.
Valderrubio.	Pinos Puente.

Municipios	Zona básica de salud
Villanueva de las Torres.	Pedro Martínez.
Villanueva Mesía.	Huetor Tajár.
Viznar.	Alfacar.
Zafarraya.	Alhama de Granada.
Zagra.	Loja.
Zujar.	Baza.

*Huelva*

Municipios	Zona básica de salud
Alajar.	Aracena.
Almendro, El.	Andevalo Occidental.
Almonaster la Real.	Cortegana.
Alosno.	Andevalo Occidental.
Aroche.	Cortegana.
Arroyomolinos de León.	Santa Olalla del Cala.
Beas.	Campaña Norte.
Berrocal.	Minas de Riotinto.
Bonares.	Condado Occidental.
Cabezas Rubias.	Andevalo Occidental.
Cala.	Santa Olalla del Cala.
Calañas.	Calañas.
Campillo, El.	Minas de Riotinto.
Campofrío.	Minas de Riotinto.
Cañaveral de León.	Cumbres Mayores.
Castaño del Robledo.	Aracena.
Cerro de Andevalo, El.	Calañas.
Chucena.	Pilas (Sevilla).
Corteconcepción.	Aracena.
Cortelazor.	Aracena.
Cumbres de Enmedio.	Cumbres Mayores.
Cumbres de San Bartolomé.	Cumbres Mayores.
Cumbres Mayores.	Cumbres Mayores.
Encinasola.	Cumbres Mayores.
Escacena del Campo.	La Palma del Condado.
Fuenteheridos.	Aracena.
Galaroza.	Aracena.
Granada del Río Tinto, La.	Minas de Riotinto.

Municipios	Zona básica de salud
Granado, El.	Andevalo Occidental.
Higuera de La Sierra.	Aracena.
Hinojales.	Cumbres Mayores.
Hinojos.	Pilas (Sevilla).
Jabugo.	Cortegana.
Linares de La Sierra.	Aracena.
Lucena del Puerto.	Campaña Norte.
Manzanilla.	La Palma del Condado.
Marines, Los.	Aracena.
Minas de Ríotinto.	Minas de Ríotinto.
Nava, La.	Cortegana.
Nerva.	Minas de Ríotinto.
Niebla.	Condado Occidental.
Paterna del Campo.	La Palma del Condado.
Paymogo.	Andevalo Occidental.
Puebla de Guzmán.	Andevalo Occidental.
Puerto Moral.	Aracena.
Punta Umbria.	Punta Umbria.
Rociana del Condado.	Condado Occidental.
Rosal de La Frontera.	Cortegana.
San Bartolome de la Torre.	Gibraleon.
San Silvestre de Guzman.	Lepe.
Sanlucar de Gadiana.	Andevalo Occidental.
Santa Ana la Real.	Aracena.
Santa Barbara de Casa.	Andevalo Occidental.
Trigueros.	Campaña Norte.
Valdelarco.	Aracena.
Valverde del Camino.	Valverde del Camino.
Villablanca.	Lepe.
Villalba del Alcor.	La Palma del Condado.
Villanueva de las Cruces.	Andevalo Occidental.
Villanueva de los Castillejos.	Andevalo Occidental.
Villarrasa.	La Palma del Condado.
Zalamea la Real.	Minas de Ríotinto.
Zarza (La) – Perrunal.	Calañas.
Zufre.	Santaolalla del Cala.

## Jaén

Municipios	Zona básica de salud
Albanchez de Mágina.	Mancha Real.
Aldeaquemada.	La Carolina.
Arjona.	Arjona.
Arjonilla.	Arjona.
Arquillos.	Linares.
Arroyo del Ojanco.	Beas de Segura.
Baños de la Encina.	Bailén.
Beas de Segura.	Beas de Segura.
Bedmar y Garciez (Bedmar).	Jodar.
Begijar.	Baeza.
Belmez de la Moraleda.	Huelma.
Benatae.	Orcera.
Cabra del Santo Cristo.	Huelma.
Cambil.	Cambil.
Campillo de Arenas.	Cambil.
Canena.	Ubeda.
Carboneros.	La Carolina.
Carcheles (Carchelejo-Carchel).	Cambil.
Castellar.	Santisteban del Puerto.
Castillo de Locubín.	Alcalá la Real.
Cazalilla.	Mengíbar.
Chiclana de Segura.	Santisteban del Puerto.
Chilluevar.	Cazorla.
Escañuela.	Arjona.
Espeluy.	Mengíbar.
Frailes.	Alcala la Real.
Fuensanta de Martos.	Martos.
Fuerte del Rey.	Jaén.
Genave.	Orcera.
Guardia de Jaén (La).	Jaén.
Guarromán.	Linares.
Higuera de Calatrava.	Porcuna.
Hinojares.	Pozo Alcon.
Hornos.	Orcera.
Huelma.	Huelma.
Huesa.	Peal de Becerro.
Ibros.	Baeza.

Municipios	Zona básica de salud
Iruela (La).	Cazorla.
Iznatoraf.	Villanueva del Arzobispo.
Jabalquinto.	Linares.
Jamilena.	Torredelcampo.
Jimena.	Mancha Real.
Lahiguera.	Arjona.
Larva.	Jodar.
Lopera.	Porcuna.
Lupion.	Baeza.
Montizon.	Santisteban del Puerto.
Navas de San Juan.	Santisteban del Puerto.
Noalejo.	Cambil.
Orcera.	Orcera.
Peal de Becerro.	Peal de Becerro.
Pegalajar.	Mancha Real.
Porcuna.	
Puente de Genave.	Orcera.
Puerta de Segura (La).	Orcera.
Quesada.	Peal de Becerro.
Rus.	Ubeda.
Sabiote.	Torreperogil.
Santa Elena.	La Carolina.
Santiago de Calatrava.	Martos.
Santiago Pontones (Santiago de La Espada).	Santiago Pontones.
Santisteban del Puerto.	Santisteban del Puerto.
Santo Tome.	Cazorla.
Segura de La Sierra.	Orcera.
Siles.	Orcera.
Sorihuela del Guadalimar.	Santisteban del Puerto.
Torreblascopedro.	Linares.
Torreperogil.	Torreperogil.
Torres.	Mancha Real.
Torres de Albanchez.	Orcera.
Valdepenas de Jaén.	Jaén.
Vilches.	Linares.
Villanueva de la Reina.	Andujar.
Villardompardo.	Torredonjimeno.
Villares (Los).	Jaén.

Municipios	Zona básica de salud
Villarrodrigo.	Orcera.
Villatorres.	Mengíbar.

*Málaga*

Municipios	Zona básica de salud
Alameda.	Mollina.
Alcaucin.	Viñuela.
Alfarnate.	Colmenar.
Alfarnatejo.	Colmenar.
Algatocin.	Algatocin.
Almachar.	Axarquía Oeste.
Almargen.	Campillos.
Almogía.	Málaga.
Alozaina.	Alozaina.
Alpandeire.	Ronda.
Archez.	Algarrobo.
Archidona.	Archidona.
Ardales.	Alora.
Arenas.	Velez-Málaga.
Arriate.	Ronda.
Atajate.	Algatocin.
Benadalid.	Algatocin.
Benahavis.	Marbella.
Benalauria.	Algatocin.
Benamargosa.	Axarquía Oeste.
Benamocarra.	Axarquía Oeste.
Benaolan.	Benaolan.
Benarraba.	Algatocin.
Borge, El.	Axarquía Oeste.
Burgo, El.	Ronda.
Campillos.	Campillos.
Canillas de Aceituno.	Viñuela.
Canillas de Albaida.	Algarrobo.
Cañete la Real.	Campillos.
Carratraca.	Alora.
Cartajima.	Ronda.
Casabermeja.	Colmenar.

Municipios	Zona básica de salud
Casarabonela.	Alozaina.
Colmenar.	Colmenar.
Comares.	Axarquía Oeste.
Competa.	Algarrobo.
Cortes de la Frontera.	Benaolan.
Cuevas Bajas.	Archidona.
Cuevas de San Marcos.	Archidona.
Cuevas del Becerro.	Ronda.
Cutar.	Axarquía Oeste.
Farajan.	Ronda.
Frigiliana.	Nerja.
Fuente de Piedra.	Mollina.
Gaucín.	Algatocin.
Genalguacil.	Algatocin.
Guaro.	Coín.
Humilladero.	Mollina.
Igualeja.	Ronda.
Istan.	Marbella.
Iznate.	Axarquía Oeste.
Jimera de Libar.	Benaolan.
Jubrique.	Algatocin.
Juzcar.	Ronda.
Macharavialla.	Rincón de la Victoria.
Manilva.	Estepona.
Moclinejo.	Rincón de la Victoria.
Mollina.	Mollina.
Monda.	Coín.
Montejaque.	Benaolan.
Ojén.	Marbella.
Parauta.	Ronda.
Periana.	Viñuela.
Pizarra.	Cartama.
Pujerra.	Ronda.
Riogordo.	Colmenar.
Salares.	Viñuela.
Sayalonga.	Algarrobo.
Sedella.	Viñuela.
Sierra de Yeguas.	Campillos.

Municipios	Zona básica de salud
Teba.	Campillos.
Tolox.	Alozaina.
Torrox.	Torrox.
Totalan.	Pedregalejo-El Palo.
Valle de Abdalajis.	Antequera.
Villanueva de Algaidas.	Archidona.
Villanueva de la Concepción.	Antequera.
Villanueva de Tapia.	Archidona.
Villanueva del Rosario.	Antequera.
Villanueva del Trabuco.	Archidona.
Viñuela.	Viñuela.
Yunquera.	Alozaina.

*Sevilla*

Municipios	Zona básica de salud
Aguadulce.	Osuna.
Alanis.	Cazalla de la Sierra.
Albaida del Aljarafe.	Olivares.
Alcolea del Río.	Lora del Río.
Algamitas.	El Saucejo.
Almaden de la Plata.	Guillena.
Aznalcollar.	Sanlúcar la Mayor.
Badolatosa.	Estepa.
Benacazon.	Sanlúcar la Mayor.
Bollullos de la Mitación.	Sanlúcar la Mayor.
Brenes.	
Burguillos.	Alcala del Río.
Campana (La) Lora del Río.	
Cañada del Rosal.	La Luisiana.
Carrión de los Cespedes.	Pilas.
Casariche.	Estepa.
Castilblanco de los Arroyos.	Alcalá del Río.
Castilleja de Guzman.	Camas.
Castilleja del Campo.	Sanlúcar la Mayor.
Castillo de las Guardas, El.	Guillena.
Cazalla de la Sierra.	Cazalla de la Sierra.
Constantina.	Constantina.

Municipios	Zona básica de salud
Coripe.	Montellano.
Coronil (El) Utrera.	
Corrales, Los.	El Saucejo.
Cuervo (El) Lebrija.	
Fuentes de Andalucía.	Luisiana, La.
Garrobo, El.	Guillena.
Gerena.	Guillena.
Gilena.	Estepa.
Guadalcanal.	Cazalla de la Sierra.
Herrera.	Estepa.
Huévar.	Pilas.
Isla Mayor.	Coria del Río.
Lantejuela, La.	Osuna.
Lora de Estepa.	Estepa.
Luisiana, La.	La Luisiana.
Madroño, El.	Minas de Río Tinto (Huelva).
Marinaleda.	Estepa.
Martin de la Jara.	El Saucejo.
Molares, Los.	Utrera.
Montellano.	Montellano.
Navas de la Concepcion, Las.	Constantina.
Palmar de Troya.	
Paradas.	El Arahal.
Pedreira.	Estepa.
Pedroso, El.	Constantina.
Peñaflor.	Palma del Río (Córdoba).
Pruna.	Morón de la Frontera.
Puebla de Cazalla, La.	Puebla de Cazalla.
Puebla de los Infantes, La.	Lora del Río.
Real de la Jara, El.	Guillena.
Roda de Andalucía (La).	Estepa.
Ronquillo, El.	Guillena.
Rubio, El.	Osuna.
Salteras.	Olivares.
San Nicolás del Puerto.	Constantina.
Saucejo, El.	El Saucejo.
Tocina.	Cantillana.
Valencina de la Concepción.	Camas.

Municipios	Zona básica de salud
Villamanrique de la Condesa.	Pilas.
Villanueva de San Juan.	El Saucejo.
Villanueva del Río y Minas.	Cantillana.
Villaverde del Río.	Brenes.

**ANEXO II****Listado de municipios***Provincia: Almería*

Municipios:

Albox.  
Carboneras.  
Cuevas del Almanzora.  
Gallardos (Los).  
Huércal de Almería.  
Huércal-Overa.  
Tíjola.  
Turre.  
Vera.  
Viator.

*Provincia: Cádiz*

Municipios:

Chipiona.  
Medina-Sidonia.  
Tarifa.  
Ubrique.  
Villamartín.

*Provincia: Córdoba*

Municipios:

Baena.  
Pozoblanco.

*Provincia: Granada*

Municipios:

Albolote.  
Atarfe.  
Fuente Vaqueros.  
Huétor Vega.  
Salobreña.  
Santa Fe.  
Zubia (La).

*Provincia: Huelva*

Municipios:

Aracena.  
Bollullos Par del Condado.  
Cartaya.  
Cortegana.  
Gibraleón.  
Palma del Condado (La).  
Palos de La Frontera.  
San Juan del Puerto.  
Santa Olalla del Cala.

*Provincia: Jaén*

Municipios:

Alcaudete.  
Baeza.  
Bailén.  
Carolina (La).  
Cazorla.  
Jódar.  
Mancha Real.  
Mármolejo.  
Mengíbar.  
Pozo Alcón.  
Torre del Campo.  
Torredonjimeno.  
Villacarrillo.  
Villanueva del Arzobispo.

*Provincia: Málaga*

Municipios:

Algarrobo.  
Álora.  
Casares.

*Provincia: Sevilla*

Municipios:

Algaba, La.  
Alcalá del Río.  
Almensilla.  
Arahal.  
Aznalcázar.  
Espartinas.  
Estepa.  
Gelves.  
Gines.  
Guillena.  
Lora del Río.  
Marchena.

Olivares.  
Osuna.  
Palomares del Río.  
Pilas.  
Puebla del Río.  
Sanlúcar la Mayor.  
Santiponce.  
Umbrete.  
Villanueva del Ariscal.  
Viso del Alcor (El).  
Cantillana.  
Cabezas de San Juan.

## ANEXO III

**Personas de cada Mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el Anexo I e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2020), a la Comunidad Autónoma de Andalucía**

Precio por persona de MUFACE <60 años: 15,68 euros/mes.

Precio por persona de MUFACE =>60 y <70 años: 17,41 euros/mes.

Precio por persona de MUFACE =>70 años: 18,60 euros/mes.

Entidad	Personas adscritas e importes mensuales						
	MUFACE beneficiarios			MUFACE importes			Total
	<60 años	=>60 y <70 años	=>70 años	<60 años	=>60 y <70 años	=>70 años	
SEGURCAIXA ADESLAS.	12.699	2.383	1.883	199.120,32	41.488,03	35.023,80	275.632,15
ASISA.	8.569	2.446	2.267	134.361,92	42.584,86	42.166,20	219.112,98
CASER.							
DKV SEGUROS.	3.195	424	255	50.097,60	7.381,84	4.743,00	62.222,44
MAPFRE.							
IMQ.	0	0	0				
SANITAS.							
Total	24.463	5.253	4.405	383.579,84	91.454,73	81.933,00	556.967,57

Precio por persona de ISFAS <65 años: 15,68 euros/mes.

Precio por persona de ISFAS =>65 años: 18,60 euros/mes.

Precio por persona de MUGEJU: 15,68 euros/mes.

Entidad	Personas adscritas e importes mensuales						
	ISFAS		MUGEJU	ISFAS importes			MUGEJU importe
	<65 años	=>65 años		<65 años	=>65 años	Total	
SEGURCAIXA ADESLAS.	7.148	1.699	384	112.080,64	31.601,40	143.682,04	6.021,12
ASISA.	4.114	1.485	284	64.507,52	27.621,00	92.128,52	4.453,12
CASER.			119				1.865,92
DKV SEGUROS.			58				909,44

Entidad	Personas adscritas e importes mensuales						
	ISFAS		MUGEJU	ISFAS importes			MUGEJU importe
	<65 años	=>65 años		<65 años	=>65 años	Total	
MAPFRE.			138				2.163,84
IMQ.			0				0,00
SANITAS.			105				1.646,40
Total	11.262	3.184	1.088	176.588,16	59.222,40	235.810,56	17.059,84

## ANEXO IV

**Personas de cada Mutuallidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el Anexo II e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2020), a la Comunidad Autónoma de Andalucía**

Precio por persona de MUFACE <60 años: 1,35 euros/mes.

Precio por persona de MUFACE =>60 y <70 años: 1,49 uros/mes.

Precio por persona de MUFACE =>70 años: 1,59 uros/mes.

Entidad	Personas adscritas e importes mensuales						
	MUFACE beneficiarios			MUFACE importes			
	<60 años	=>60 y <70 años	=>70 años	<60 años	=>60 y <70 años	=>70 años	Total
SEGURCAIXA ADESLAS.	10.196	1.816	1.183	13.764,60	2.705,84	1.880,97	18.351,41
ASISA.	6.044	1.503	1.212	8.159,40	2.239,47	1.927,08	12.325,95
CASER.							
DKV SEGUROS.	2.884	339	191	3.893,40	505,11	303,69	4.702,20
MAPFRE.							
SANITAS.							
Total	19.124	3.658	2.586	25.817,40	5.450,42	4.111,74	35.379,56

Precio por persona de ISFAS <65 años: 1,35 euros/mes.

Precio por persona de ISFAS =>65 años: 1,59 euros/mes.

Precio por persona de MUGEJU: 1,35 euros/mes.

Entidad	Personas adscritas e importes mensuales						
	ISFAS beneficiarios		MUGEJU beneficiarios	ISFAS importes			MUGEJU importes
	<65 años	=>65 años		<65 años	=>65 años	Total	
SEGURCAIXA ADESLAS.	8.825	1.153	283	11.913,75	1.833,27	13.747,02	382,05
ASISA.	4.745	834	235	6.405,75	1.326,06	7.731,81	317,25
CASER.			231				115,85
DKV SEGUROS.			39				52,65

Entidad	Personas adscritas e importes mensuales						
	ISFAS beneficiarios		MUGEJU beneficiarios	ISFAS importes			MUGEJU importes
	<65 años	=>65 años		<65 años	=>65 años	Total	
MAPFRE.			107				144,45
SANITAS.			124				167,40
Total	13.570	1.987	1.019	18.319,50	3.159,33	21.478,83	1.375,65